



CIRCULAR N° 00024 DE 2012

PARA: Directivos Docentes y Docentes de Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla
DE: Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla
ASUNTOS: Inicio del Proceso Ordinario de Traslados
FECHA: 23 de octubre de 2012

Por medio del presente oficio nos permitimos manifestarles que el Decreto 520 de 2010 reglamentario del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece que cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los Docentes o Directivos Docentes y señala el procedimiento para el desarrollo del mismo.

El numeral 1 del artículo 2 ibidem dispone que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de Docentes y Directivos Docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas.

En atención al anterior precepto normativo, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 12560 del 5 de octubre de 2012, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes oficiales en el 2012, en las entidades territoriales certificadas en educación.

En consecuencia, la Alcaldesa del D.E.I.P de Barranquilla mediante Decreto No. 0992 del 18 de octubre de 2012, adoptó el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y convocó al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Por lo anterior, se le comunica a los Docentes y Directivos Docentes del Distrito de Barranquilla el inicio del Proceso Ordinario de Traslados, para que de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Secretarial No. 0005 de 2012, se reorganice la planta docente de cada institución educativa, informando a los Docentes y Directivos Docentes que quedan sin asignación académica para el año 2013 tal situación, para cuyos efectos deberá el Rector hacer entrega de una certificación donde conste lo anterior con antelación al 15 de noviembre de 2012 que debe coincidir con el reporte de la Directiva 005 de 2012. Ello encuentra su razón de ser en que con el conocimiento de su situación y la existencia de una certificación que lo acredite, podrán los docentes y directivos docentes inscribirse en el proceso ordinario de traslados.

Adicionalmente, resaltamos que mientras se adelanta el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes oficiales en Propiedad, no se podrán efectuar cambios o traslados de jornadas al interior de las Instituciones Educativas, con el fin de garantizar la efectividad del proceso.

Se les recuerda que en la Página Web de la Secretaría de Educación Distrital (www.sedbarranquilla.gov.co), se encuentran publicados los fundamentos legales relacionados con el proceso ordinario de traslados y el reporte de las plazas proyectadas a enero de 2013.

Cordialmente,

JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación

Revisó: Ginna Robles Caviades – Jefe Gestión Administrativa Docente
Estefania Vargas – Asesora Jurídica Externa
Proyectó: Jamiriz Manotas - Técnico Operativo

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia